

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBIO

Inf. Téc. (DZP VIII) N°109-22 Deja Sin Efecto Res. Ex 79/2022
A.G. Menor Collumo (RAG 507-8) - A.G. Pesca Sur (RAG 680-8)

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°79 DE 2022 DE
ESTA DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Concepción, 26 de AGOSTO de 2022

R. EX. N°102/2022

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Armadores Embarcaciones Menores "AG MENOR COLIUMO". Registro de Asociaciones Gremiales 507-8 (Organización cedente) y la organización Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines, de las Caletas de Coronel y Lota de la Región del Biobío PESCA SUR A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N°680-8 (organización cesionaria); organizaciones sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, año 2022; mediante ingreso N°338 del 26 de agosto del 2022; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N°109/2022, de fecha 26 de marzo del 2022; el D.F.L. N°5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 231 del 2013; N°58, N°1114 del 2016, N°535 del 2018; N°243 de 2019 y N°8 de 2020 los Decretos Exentos Electrónicos N°100 de 2020; N°13 y N°237 de 2021, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N°2159 de 2019; N°3359 del 2021 y N°148 de 2022 y modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Res Ex N°79 de 2022 de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Ñuble y del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N°79 de 2022 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, se autorizo la cesión de **220 toneladas del recurso sardina común y 20 toneladas del recurso anchoqueta**, provenientes de la Asociación Gremial de Armadores Embarcaciones Menores "AG MENOR COLIUMO". Registro de Asociaciones Gremiales 507-8 (Organización cedente); en favor de la organización de pescadores artesanales **Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines, de las Caletas de Coronel y Lota de la Región del Biobío PESCA SUR A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N°680-8** (organización cesionaria); organizaciones sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de anchoqueta y sardina común de la Región del Biobío, año 2022.

2.- Que la Asociación Gremial de Armadores Embarcaciones Menores "AG MENOR COLIUMO". Registro de Asociaciones Gremiales 507-8, (Organización cedente), ha solicitado **dejar sin efecto** la Res. Ex. N°79/2022 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío.

3.- Que así mismo la Organización Cesionaria, **Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines, de las Caletas de Coronel y Lota de la Región del Biobío PESCA SUR A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N°680-8**, ha ingresado documentación realizando solicitud en el mismo sentido que la organización cedente; **dejar sin efecto** la Res. Ex. N°79/2022 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, fundado en que situaciones externas a la pesca impide la captura de la cuota cedida mediante Res. Ex. N° 79/2022

4.- Que, según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Biobío, actualizado al 25 de agosto, sobre el control de cuotas año 2022 para los recursos sardina común y anchoqueta; la organización cesionaria **Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines, de las Caletas de Coronel y Lota de la Región del Biobío PESCA SUR A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N°680-8**, no registra desembarques asociados a la Res. Ex. N°79/2022.

5.- Que la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, mediante Informe Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud por cuanto ha acreditado que la organización cesionaria, antes identificada, registra saldos de cuota cedida en la Res. Ex N°79/2022, por lo que corresponde autorizar la solicitud.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de las organizaciones de pescadores artesanales; la Asociación Gremial de Armadores Embarcaciones Menores "AG MENOR COLIUMO". Registro de Asociaciones Gremiales 507-8, (Organización cedente) y la Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines, de las Caletas de Coronel y Lota de la Región del Biobío PESCA SUR A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N°680-8 (organización cesionaria); de **Dejar sin efecto la Res. Ex. N°79 de 2022** de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío.

2-La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



[Handwritten signature]
LILIAN TRONCOSO GOMEZ
Directora Zonal de Pesca y Acuicultura
Regiones de Ñuble y del Biobío

LTG/MPG/mpg